

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.780

LEY 3780

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3780

LEY 3780

Exención de impuestos a la Sociedad de Socorros Mutuos de San Isidro.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Exímese a la Sociedad de Socorros Mutuos de San Isidro del pago de los impuestos que establece la Ley de Papel Sellado, vigente, para protocolizar e inscribir el título informativo sobre prescripción treintenaria de los terrenos que la expresada sociedad posee en el pueblo de San Isidro, donde tiene instalada la capilla, el asilo y el hospital.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3780. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).